



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 196-2021/HMLO

Los Olivos, 16 de diciembre de 2021

VISTOS: El Informe N°893-2021-HMLO/GAF; el Informe N°604-2021-HMLO/OAJ; el Memorandum N°1465-2021-HMLO/OPP; el informe N°814-2021-HMLO/GAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica en los asuntos de su competencia, con patrimonio propio, creado por ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°131-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo a lo señalado en su artículo 2° se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, precisando en su literal h) que es de aplicación a los organismos públicos de los niveles regional y local, independientemente de la denominación formal de las normas que los creen o reconozcan.

Que, a través de la Resolución Directoral N°152-2020/HMLO, de fecha 17/11/2020, se aprobó la Directiva N°002-2020-HMLO/OAJ denominada: "Normas para la formulación, modificación y aprobación de directivas en el Hospital Municipal Los Olivos";

Que, mediante Informe N°814-2021-HMLO/GAF, de fecha 17/11/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas elaboró el anteproyecto de directiva que se denomina "Lineamientos para la elaboración de directivas en el Hospital Municipal Los Olivos" con el fin de modificar y actualizar la Directiva N°002-2020-HMLO/OAJ, remitiéndola a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación;

Que, a través del Memorandum N°1465-2021-HMLO/OPP, de fecha 24/11/2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica otorgando la viabilidad para la modificación y actualización de la Directiva N°002-2020-HMLO/OAJ, la misma que deberá contar con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Memorandum N°060-2021-HMLO/OAJ, de fecha 30/11/2021, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la modificación del anteproyecto de directiva de acuerdo a los acuerdos alcanzados en reunión sostenida con los funcionarios del HMLO con fecha 29/11/2021;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N°868-2021-HMLO/GAF, de fecha 07/12/2021, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe sustentatorio solicitado;

Que, mediante Informe N°604-2021-HMLO/OAJ, de fecha 14/12/2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la modificación y actualización de la Directiva N°002-2020-HMLO/OAJ, la misma que se actualiza debido a las nuevas disposiciones establecidas mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINBSA, resolución que define la estructura para las directivas en el sector salud; asimismo, la actualización de la directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas que se elaboren en el Hospital Municipal Los Olivos, siendo de alcance para todos los órganos que conforman el Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante los Informes de Vistos de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinan favorablemente a la modificación y actualización de la Directiva N°002-2020-HMLO/OAJ;



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación y actualización de la Directiva N°002-2020-HMLO/OAJ, la misma que pasará a denominarse: "**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**" que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el registro de la actualización de la directiva mencionada en el artículo precedente; y, **REMITIR** un original para su custodia y archivamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la presente resolución entre en vigencia al día siguiente hábil de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Archivo

DM

GAF

OAJ

OPP

OGCDDP

URRYGR

ULyCP

UC

UT

USG

UEI



DIRECTIVA N°001-2021-HMLO/GAF

“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DIRECTIVAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS”

1. OBJETO

Establecer lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de las Directivas que se elaboren en el Hospital Municipal Los Olivos.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°30057, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, que reglamenta el artículo 38 de la Ley N° 27444.
- Resolución de Consejo Directivo N°001-2019-HMLO, que aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y texto del Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, Clasificador de Cargos y Presupuesto Analítico del Personal del Hospital Municipal Los Olivos.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.



ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva serán de aplicación obligatoria por todos los órganos del Hospital Municipal Los Olivos.



4. DISPOSICIONES GENERALES.

4.1. De las definiciones

4.1.1. Directiva

Es un Documento Normativo que emite el HMLO en el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión obedece a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una Norma Técnica de Salud. Su aplicación es de carácter permanente y de cumplimiento obligatorio por los órganos, organismos o dependencias involucradas.



4.1.2. Por la naturaleza de su contenido, las Directivas se denominan:

- **Directivas Administrativas**, cuando están dirigidas a temas del ámbito administrativo
- **Directivas Sanitarias**, cuando están dirigidas a temas del ámbito sanitario.

4.2. De las características de las Directivas

- 4.2.1. Las Directivas deberán de ser precisas, sencillas y de fácil comprensión, ser redactadas con letra Arial N° 11.
- 4.2.2. Cada ítem que forma parte de la Directiva será debidamente identificado utilizando numerales.

4.3. De la estructura de la Directiva

Las Directivas deberán elaborarse y actualizarse con sujeción a la estructura siguiente:

Código. - Se precisará la codificación del órgano que la formulo.

DIRECTIVA	Numero correlativo	Año de emisión	HMLO	Sigla del órgano que la formula
-----------	--------------------	----------------	------	---------------------------------

Título. - Debe expresar de manera concreta el contenido de la Directiva.

Objeto. - Detallar lo que se espera lograr o alcanzar con la aplicación de la Directiva.

Base Legal. - Precisar los dispositivos legales vigentes relacionados con la Directiva.

Alcance. - Indica el ámbito de aplicación de la Directiva.

Disposiciones Generales. - Directrices de carácter genérico, que sirven de marco para el mejor entendimiento y aplicación de la Directiva. Puede incluir, en algunos casos, definiciones.

Disposiciones Específicas. - Directrices de carácter particular y de detalle sobre el tema que se quiere normar, acciones administrativas y procedimientos que se van a efectuar, y con los que se pretende obtener determinado resultado.

Responsabilidades. - Señalar quienes o que órganos se encuentran obligados a dar cumplimiento a la Directiva.

Disposiciones Complementarias y Finales. - Establecen las reglas de carácter complementario sobre el tema o asunto regulado, que no fueron contemplados en el rubro Disposiciones Generales y que contribuyen al logro de los objetivos. Deben ser numeradas y nominadas. Su uso puede ser opcional, de ser el caso.

Anexos. - Pueden ser flujogramas, modelos, listados, instructivos, formatos y/o formularios que se adjuntan debidamente ordenados y numerados, de corresponder. Pueden contener definiciones operativas importantes de la Directiva.



5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.

5.1. Formulación de las Directivas

- 5.1.1. Los órganos del HMLO, al formular los proyectos de Directiva deberán tener en cuenta la estructura establecida en el numeral 4.3.
- 5.1.2. En el proceso de formulación, el órgano proponente debe realizar las coordinaciones necesarias con los órganos del HMLO que estén vinculados o articulados con el objeto de la Directiva, que posibiliten recoger las opiniones y sugerencias; que permitan su mejor aplicación o cumplimiento. El informe sustentatorio correspondiente, que deberá indicar, además, la necesidad de su emisión.
- 5.1.3. En el caso que se proponga la modificación de una Directiva, el informe técnico deberá efectuar un análisis comparativo de la propuesta, la norma vigente, cual es la modificación y por qué es necesaria dicha modificación.

5.2. De la actualización de las Directivas

- 5.2.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigir, proponer, elaborar, actualizar y modificar las Directivas; en concordancia con los órganos que conforman el HMLO.
- 5.2.2. Las Directivas deberán actualizarse o modificarse cuando se aprueben o modifiquen disposiciones que afecten el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado.

5.3. De la aprobación de las Directivas

- 5.3.1. La aprobación de las Directivas, se efectuará mediante Resolución Directoral, previa opinión técnica de la Oficina de Planificación y Presupuesto e informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

5.4. De la difusión y archivo

- 5.4.1. Toda Directiva aprobada deberá ser difundida a todo el personal via correo electrónico para su conocimiento y aplicación; y estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 5.4.2. Cada Gerente, Jefe de Oficina y Departamento deberá promover en el personal a su cargo la adecuada comprensión y compromiso de aplicación de las Directivas.
- 5.4.3. Las Directivas deberán ser publicadas obligatoriamente en el sistema interno del HMLO, pudiendo además ser publicadas en el portal de transparencia institucional, a pedido de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 5.4.4. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contara con un archivo de las Directivas del HMLO, debidamente autenticadas por el Fedatario designado del HMLO.



6. RESPONSABILIDAD.

Todos los órganos del Hospital Municipal Los Olivos son responsables de la aplicación de la presente Directiva.

7. DISPOSICIONES COPLEMENTARIAS Y FINALES.

7.1. Las propuestas de Directivas que, a la fecha de aprobación de la presente, se encuentren en proceso de formulación deberán adecuarse a los indicado en la presente Directiva.

7.2. Las propuestas que no estén conformes, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o por la Oficina de Asesoría Jurídica; deberán ser remitidas al área usuaria, para que, en función a lo manifestado en el reporte de no conformidad, proceda al levantamiento respectivo o nueva propuesta.

7.3. La Oficina de Planificación y Presupuesto deberá difundir todas las directivas vigentes al personal del HMLO, mediante correo electrónico, así como capacitarlos en el contenido de las mismas, en concordancia de la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, cuando corresponda.

8. ANEXOS.

8.1. ANEXO 1: CARATULA

8.2. ANEXO 2: FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE DIRECTIVAS DEL HMLO

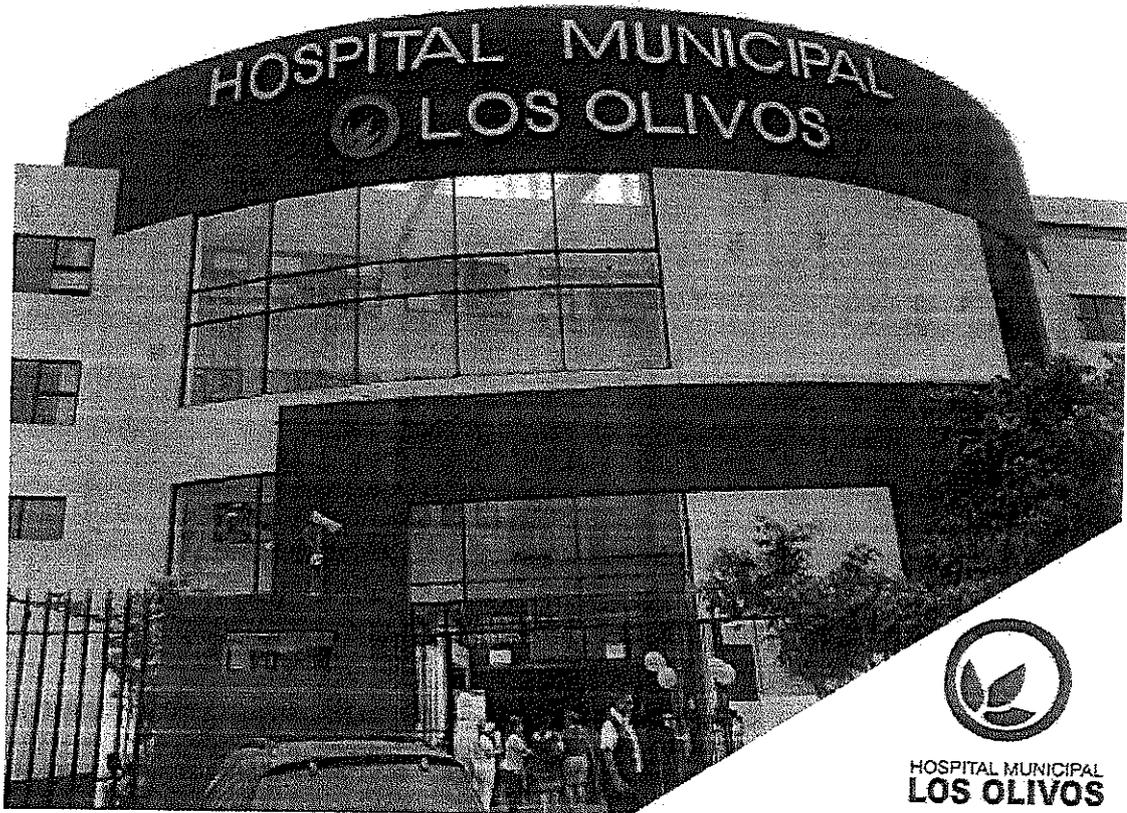




HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología.

ANEXO 1



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

DIRECTIVA N°-.....-HMLO/.....

“ ”
.....



[AREA QUE LA FORMULA]

APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....- VIGENTE DESDE EL

**AV. NARANJAL N° 318 URB. INDUSTRIAL NARANJAL
LOS OLIVOS - LIMA**

